NOTA DE PRENSA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ARTES MARCIALES COREANAS "FEDAMC"

a Federación Española de Taekwondo lleva años AMONESTANDO a los Directores de Clubes y Deportistas amateurs, que practican deporte en otras Federaciones, sancionándoles e incluso llegando a aplicar medidas disciplinarias tanto económicas como de prohibición de seguir practicando sus actividades deportivas, llegando incluso a expedientarles con privación de licencias federativas, así como de participar durante periodos prolongados de hasta años, en actividades y campeonatos de la FET... por el mero hecho de participar en eventos de otra entidad Federativa, entidad, legalmente constituida desde el año 2006 y autorizada a nivel nacional por el estado Español, a través de su Ministerio del Interior, así como a reconocida a nivel Internacional por instituciones tales como: TAFISA, TAEKWONDO INTERNATIONAL, ASDIAM, y un largo etc. de entidades que la reconocen e incluso invitan a participar en sus Campeonatos, Open, eventos, etc.

La F.E.T., lleva años, amonestando a aquellos Clubes y Deportistas que, **EN EL USO DE SU LIBERTAD**, están adscritos a la FET, así como a la **Federación Española de Artes Marciales Coreanas**, **FEDAMC**.

Ignoramos a ciencia exacta la causa de esta actitud y de tan graves medidas disciplinarias, solo se nos ocurre pensar que sea un intento de monopolizar su parcela deportiva mucho más allá de sus propios límites.

Las medidas han sido de diversa índole, desde la mera advertencia, hasta las sanciones expuestas y han sido llevadas a efecto tanto a Clubes como a Deportistas de las Comunidades Andaluza, Asturiana, Balear y Valenciana.

No solo han sufrido sanciones y medidas disciplinarias los Deportistas y Clubes, defendidos por FEDAMC través de sus servicios de asesoramiento jurídico, sino que existen y han existido, otros Deportistas y Directores de Clubes que han optado por decantarse por pertenecer tan solo a FEDAMC, para no sufrir presiones y/o medidas disciplinarias.

En los procedimientos DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES, tanto en Andalucía, como en la Comunidad Valenciana, el COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, ha resuelto a favor de los Clubes y Deportistas adheridos a ambas entidades Federativas, ESTIMANDO LOS RECURSO Y ANULANDO LAS SANCIONES POR FET IMPUESTAS A SUS PROPIOS CLUBES Y DEPORTISTAS.

Se da el caso para colmo, de que FEDAMC, a pesar de estar autorizada para la práctica del TAEKWONDO POR EL M.I.R., NO EFECTUA TAEKWONDO EN SU MODALIDAD OLÍMPICA, tal y como se contempla en sus estatutos, optando por una nueva modalidad de competición denominada **KOREAN SEMI-CONTACT**, la cual viene desarrollando desde el año **2006**.

Tan solo los deportistas profesionales que perciben subvenciones y/o sueldos por una determinada Federación o Club, están obligados a no practicar otras actividades deportivas, pero, no por razones difíciles de explicar, como lo son en estos casos que aquí abordamos, sino por el riesgo de sufrir lesiones practicando otros deportes al tratarse de Deportistas becados y/o incluidos en nóminas de determinadas entidades, como por ejemplo... un jugador de Futbol.

Es muy penoso que una Federación deportiva en nuestro país, se dedique a SANCIONAR A DEPORTISTAS AMATEURS Y A DIRECTORES DE CLUBES POR EL MERO HECHO DE HACER DEPORTE ALLÁ DONDE LES PLAZCA.

Siendo el Deporte un bien Universal reconocido por las mismísimas NACIONES UNIDAS.

Esperamos que estas dos SENTENCIAS, de los Tribunales Deportivos Andaluces y Valencianos, dictadas por el COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, sirvan para que los deportistas puedan hacer en paz eso, simplemente deporte y divertirse... Existen pocas actividades tan sanas y nobles.

Adjuntamos ambas sentencias al tratarse de DOCUMENTOS PÚBLICOS, y aprovechamos para felicitar al **letrado de la FEDAMC, Sr. D. Francisco Serrano Ramírez**, al frente de su equipo jurídico, quienes han llevado ambos casos, haciendo prevalecer la razón y la JUSTICIA, obviamente, porque entre otras cuestiones... la razón y la verdad les avalaban sobradamente.

Información adicional.

LAS FEDERACIONES ACREDITADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, NO PERCIBEN SUBVENCIONES PÚBLICAS DE ÍNDOLE ALGUNA, LO QUE LES CONFIERE UN MAYOR MÉRITO PUES HAN DE SUFRAGARSE DE SUS PROPIOS RECURSOS.

FEDAMC: Es una Entidad Federativa, registrada en el MIR, con número, 507555, Grupo 1 Sección 2ª. Bajo la denominación de Coordinadora Española de Asociaciones de Artes Marciales Coreanas, estando autorizada para el Fomento y desarrollo del Deporte.